



N. 0.390.378

Siendo percibiendo, se formó el debido expediente por la alcaldía para designar todos y cada uno de los particulares que componen el presente acuerdo y una vez ultimado, se sometió a la votación de los concejales de la alcaldía y quedó aprobado queobre los debidos efectos en la Comisión de Presupuestos de este Ayuntamiento al formular el proyecto del ordinario para el ejercicio económico de 1896-97.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que en cumplimiento al art.º 37 de la siguiente ley de reclutamiento y Recaudación del ejercito, en los primeros días de cada año respectivo, los ayuntamientos formarán el alistamiento de todos los varones sujetos al Recauda, y con el fin de que la Corporación esté puesta de la más disposición, lo pone en su conocimiento para su más exacto y puntual cumplimiento. Dicho edicto los señores concejales de lo expusieron por su digno Presidente, unánimemente acordaron: Que el alistamiento que menciono en el art.º 37 de la ley, de principio a su formación el día ocho del próximo mes, corresponde al Recaudado Sr. Cura párroco de esta población y Cura Rector de la Iglesia matriz del clérigo, si fuere que no a su nuevo clérigo artista que designaren, convivan a dicho acto con los demás parroquiales, según y así lo que apruebe el art.º 36 de la citada ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente remitió la sección, estableciéndose la presente que firmarán los que tengan marcado, de que testifican: ~ Estas líneas ~ verdaderamente ~ después de una amplia y diligente revisión ~ valeu. ~

José Gutiérrez Gordo

